

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Recursos HumanosAnuncio **3160/2018** que rectifica a **2047/2018**

« Corrección de error en edicto publicado el 15/05/2018 sobre bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Sociales y un/a Educador/a Social del programa de atención a las familias »

CORRECCIÓN ERROR PUBLICADO B.O.P. NÚMERO 92, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018

En la parte 3.ª de la base de convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Social y un/a Educador/a Social del programa de atención a las familias, subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, hay un error de transcripción, en el punto 1, donde dice: "Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público", y debe decir: "Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico".

En la parte 7.ª de la base de convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Social y un/a Educador/a Social del programa de atención a las familias, subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, hay un error de transcripción, en el punto 3, donde dice: "Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes", y debe decir: "Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico".

En la parte 11.ª de la base de convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Social y un/a Educador/a Social del programa de atención a las familias, subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, hay un error de transcripción, en el punto 1, donde dice: "La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las normas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administración Común", y debe decir: "La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las normas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas".

En Mérida a 10 de julio de 2018.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, María de las Mercedes Carmona Vales.

Mérida (Badajoz)